

Remito á V^m, los memoriales concernientes
á la satisfaccion que pide D^{no} Caramor, se le de,
por la ocupacion del Arido, que se le hizo, á ins-
tancia de los Jurados del Lugar de N^{do},
y las consultas que la R^{ta} Audiencia me
hecho sobre esta dependencia, Ordenando á
V^m, á benéfico si el Arido, se ocupa en D^{no}
Lugar por los Jurados de él, para el abato
de sus vezinos 101 si hizieron los Jurados su
ocupacion con orden del Virreyente su
cesor de V^m, á beneficio de esa Comunidad,
y que en el primer caso obligue V^m, al Lugar
de N^{do}, á que pague el precio del Arido segun
el Arido valor que tenia al tiempo de la ocupacion
y en el Segundo caso lo deviera satisfacer la
Comunidad. Y assi lo hara V^m execute

Tandome quinta de ella. D. J. G. a. S. m.,

Zaragoza Setiembre 30 de 1700

[Illegible signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Asistente & la Com.^a de Zaragoza